

ACTA Nº. 1

SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE ALMERÍA POR LA QUE SE CALIFICA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL EXPTE CONTR 2024 898195

ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a María Elena Escámez Moreno
Coordinadora Provincial

VOCALES:

D^o Francisco Javier Martín Sánchez
Interventor Provincial

D^o Fernando Albert Aragón
Letrado jefe del Servicio Jurídico Provincial

D^a Trinidad Herrera García
Jefa Departamento de Gestión.

SECRETARIO

D. Juan de Dios Marín Gil
Secc. Gestión Económica

En la ciudad de Almería, a las nueve horas del día 27 de febrero de 2025, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial del SAE de Almería, se reúnen las personas que se expresan, componentes de la Mesa de Contratación, constituida al objeto de proceder conforme con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con motivo del expediente de contratación por procedimiento abierto, denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE EMPLEO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE ALMERÍA**" Expte CONTR 2024 898195 con presupuesto de licitación de 301.599,66 euros (IVA incluido).

Constituida la Mesa y abierta la sesión a las 09,00 horas, comienza la presidenta por exponer que el motivo de la reunión es la apertura y revisión de la documentación contenida en los sobres nº 1, exigida por el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO	03/03/2025	
	JUAN DE DIOS MARIN GIL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S9ESZFQVRB5YJXCGWUDDQAK4	PÁG. 1/3	

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento y que contienen la “Documentación acreditativa de los requisitos previos”.

En primer lugar, se procede a la lectura de los licitadores que han presentado oferta en plazo y que son las siguientes:

- FAMIM S.L.
- LIMPIEZAS LE PARISIEN S.L.
- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 que, siendo examinado por la mesa, se declara correcta la documentación presentada por los licitadores **FAMIM S.L. y LIMPIEZAS LE PARISIEN S.L.**, acordando excluir a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE** al haber anticipado en el sobre abierto parte del contenido de la oferta que debería incluirse en el sobre número 3.

En concreto, la licitadora manifiesta en el apartado D) del DEUC, así como en el punto 4 del Anexo IIB, la intención de subcontratar **una de las mejoras previstas como criterios de adjudicación a aportar en el mencionado sobre número 3: la Instalación y mantenimiento de bacteriostáticos así como de contenedores higiénicos femeninos.**

En este sentido el PCAP aprobado limitaba la subcontratación, en el apartado 10 del Anexo I, a los servicios de Desratización, Desinsectación y Desinfección, indicándose en su último párrafo que *“La empresa contratista debe indicar la posible subcontratación de la Desratización, Desinsectación o Desinfección, única parte de las prestaciones del contrato susceptibles de subcontratar, acreditando la habilitación para ello en la forma indicada en el primer párrafo del punto 10.”*

Al desvelar parte del contenido que debería incluirse en el sobre número 3, la mesa tuvo conocimiento de un elemento (una mejora voluntaria) que debería permanecer oculto hasta la apertura de dicho sobre en el momento procedimental oportuno. Todo ello porque no se está ante un mero defecto formal, sino de un anticipo del contenido de la propuesta que no es posible conocer respecto del resto de licitadores, lo que podría vulnerar el principio de no discriminación e igualdad de trato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO	03/03/2025	
	JUAN DE DIOS MARIN GIL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S9ESZFQVRB5YJXCGWUDDQAK4	PÁG. 2/3	

Así, partiendo de las previsiones normativas de la legislación contractual, el art. 157 de la LCSP indica que *“La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo distinto al que contenga la proposición”*. En este mismo sentido el art. 139.2 del mismo texto establece que *“las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones”*.

En esta misma dirección se ha pronunciado en varias ocasiones el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Recursos 219/2014 y 76/2012) quien concibe las cautelas establecidas para el secreto de las ofertas hasta su apertura en el momento previsto, no como meros requisitos de forma, sino como mecanismos que garanticen la objetividad, transparencia e imparcialidad en la selección, sin interferencias, de la oferta económicamente más ventajosa. Por otro lado, El Tribunal Supremo, en sentencia de 20 de noviembre de 2009 (RJ/2009/8076) se refiere al secreto de las proposiciones como un medio *“no solo para garantizar la igualdad entre los licitadores sino también de evitar que el poder adjudicador o administración contratante conozca su contenido con anterioridad al acto formal de apertura de las ofertas..”*.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 10,00 horas.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.:María Elena Escámez Moreno

Fdo.: Juan de Dios Marín Gil

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA ESCAMEZ MORENO	03/03/2025	
	JUAN DE DIOS MARIN GIL		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8S9ESZFQVRB5YJXCGWUDDQAK4	PÁG. 3/3	